



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Julio de 2015.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, el pasado lunes 29 de Junio del corriente año, el personal del Tribunal de Cuentas al ingresar al edificio se encontró con la sorpresa de que se encontraba apagada la caldera que brinda calefacción al mismo como consecuencia de encontrarse cortado el gas.

Que, siendo una situación no previsible se le encomendó al agente Gastón Pérez y a la Directora de Administración a los efectos de resolver el inconveniente se comunicaran con el propietario del edificio y permanecieran en el Tribunal hasta tanto se solucionara la situación.

Que, en consecuencia los miembros del Tribunal de Cuentas resolvieron que el resto del personal retornara a sus hogares, cerrar el edificio y declarar inhábil administrativo el día.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

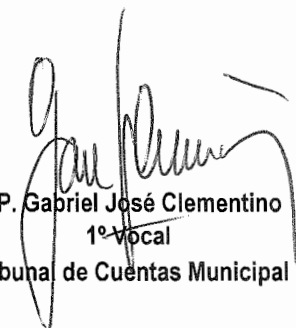
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR INHABIL ADMINISTRATIVO el pasado Lunes 29 de Junio de 2015 por haberse encontrado cerrado el edificio de este Tribunal de Cuentas por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS respecto de las actuaciones en trámite ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo declarado en el art. 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Faltas, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 134/2015


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal